



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 163

Viernes 23 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de julio de 1948 por la que se fija la reserva en el año forestal, 1948-49 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas. («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal 1948-49 remite a este centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el treinta por ciento del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1948. — Rein.

Ilmo. Sr. director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

2.220

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

NOTA DE PRECIOS

A fin de facilitar las operaciones de compras en las primeras entregas que se están llevando a cabo en las paneras del Servicio Nacional del Trigo en la provincia por los labradores, se pone en conocimiento general que los precios que registran en la presente campaña para mercancías sanas y comerciales, son los siguientes:

	Pesetas los 100 kilos
Trigo, cualquier variedad	250,00
Avena » »	70,50
Cebada » »	75,00
Maíz » »	192,40
Centeno » »	200,00
Alubias blancas	515,00
Soriana encarnada	515,00
Pintas	450,00
Garbanzos blancos castellanos de 55 granos en onza	560,00
» » de 56 a 65 granos en onza	425,00
» » de 66 a más granos en onza	400,00
» pedrodillanos, 62 granos en onza o menos	460,00
» de más de 62 granos en onza	340,00
» negros	77,00
Lentejas	375,00
Guisantes (pienso)	140,00
Guisantes (consumo humano, finos)	204,00
Habas pequeñas	160,00
» mazaganas	194,20
» tarragonas	205,70
Almortas	95,00
Algarrobas	125,00
Vezas	70,00
Yeros	70,00

Estos precios se entienden sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

En notas próximas se dará a conocer la ordenación de la presente campaña.

Para recibir partidas en panera, y formalizar las ventas es imprescindible la presentación del C-1 1948.

Valladolid, 20 de julio de 1948. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.217

Jefatura Agronómica de Valladolid

Industriales y agricultores reservistas en la provincia de Valladolid

Dado el gran volumen de parcelas en reserva, y precisando esta Jefatura agronómica organizar la segunda visita de inspección a las mismas, a fin de comprobar la terminación de las obras de puesta en riego y determinación de los rendimientos unitarios de los productos a los cuales corresponde extender certificado definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 3.^a, 4.^a y 5.^a de la Circular del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de diciembre de 1947, se hace preciso fijar un plazo para la presentación de instancias pidiendo la inspección hasta el primero de septiembre, las fincas sembradas de alubias y patatas, hasta el primero de octubre las fincas sembradas de remolacha azucarera.

Valladolid, 20 de julio de 1948.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

2.218

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta capital, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Carmen Power Marchal, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Manuel Reyes Herrero y defendida por el letrado don Luis Ruiz de Huidobro, y como demandada, doña Laura Power Marchal y su esposo don Gabriel Carreño, mayor de edad ella, sin profesión especial, él empleado y vecino de Valladolid, declarados en rebeldía, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario del local de la planta baja de la casa números uno y tres de la Acera de San Francisco, de esta capital, cuyos autos penden ante este Tribunal superior a virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante, de la sentencia que con fecha veintitrés de agosto próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos de declarar y declaramos haber lugar al desahucio promovido por doña Carmen Power Marchal contra doña Laura Power Marchal, de la parte del local planta baja de la casa números uno y tres de la Acera de San Francisco, de

esta ciudad, con expresa imposición a la segunda de las costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la misma por la incomparcencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Laura Power Marchal y su esposo don Gabriel Carreño, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniño Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Serra Andrés.

2.275—1.053

Juzgados de primera instancia e instrucción,

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en el sumario que este Juzgado instruye bajo el número 249 de 1948, sobre muerte de Baltasar García Pastor, de 41 años, hijo de Alfonso y Josefa, natural de Fuensaldaña, de estado casado, sin descendencia, de oficio obrero y vecino de Laguna de Duero, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los padres de dicho interfecto que, al parecer, se encuentran en el extranjero.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de 1948.—Mariano Gimeno—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.198

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de cinco días y apercibidos que, de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio, a un individuo de 23 ó 24 años, de estatura regular, delgado y que le falta el brazo izquierdo a la altura del hombro, que, al parecer, debe ser mutilado de guerra, y otro individuo algo más joven y más bajo que el anterior y más fuerte, como así bien a otros cuatro individuos y dos mujeres que les acompañaban, siendo una de ellas, al parecer, esposa del mutilado, los cuales, en la madrugada del día seis de los corrientes, tuvieron una discusión con tres guardias municipales en la calle de Juan Mambrilla, de esta ciudad, al objeto de

ser oídos en el sumario número 250 del corriente año, sobre atentado y lesiones.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.199

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 130 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Saen Cimianos hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario P. H., Augusto Alonso.

2.195

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isidoro Domínguez Obrejón, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario,

2.187

VALLADOLID

Imprenta de la Delegación provincial

cientas setenta y tres con cuarenta y dos pesetas, correspondiente a los primero y segundo trimestre y que el crédito destinado a la conservación de caminos vecinales, único de que dispone este Ministerio, se libra directamente y en su totalidad a las diversas Diputaciones Provinciales, pudiendo los Ayuntamientos, Entidades interesadas y Servicios correspondientes del Ejército, coadyuvar a la acción de la Diputación, que a su vez debe atender, en lo posible, a estos gastos de conservación de caminos vecinales, invirtiendo cantidades con cargo a sus propios fondos provinciales.

Se dió cuenta del expediente de la 4.ª certificación de las obras de construcción de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio»; visto el acuerdo del Consejo de Administración de dicha Granja-Escuela, por el que se aprueba la certificación de referencia y se la pasa a esta Diputación, prometiéndola que abone al contratista a cuenta 600.000 pesetas; y leído el informe de los señores Negueruela e Izquierdo, secretario e interventor, respectivamente, de esta Diputación Provincial, que es como sigue: «El Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», remite la 4.ª certificación de obra realizada en citada Granja por el contratista don Julio Alonso; los técnicos que suscriben dicho documento, manifiestan su conformidad con la misma, que lleva unido el estado de mediciones que confronta con el documento número 4 del Presupuesto, con un resumen de toda obra realizada, que asciende a 767.695,68 pesetas; a cuya cifra se adicionan 153.539,13 por el 20 por 100 de aumento provisional revisable por nuevos aumentos sobre mano de obra e incrementos en los precios de materiales, que es legal según informe del oficial de Secretaría don Feliciano García, que también se acompaña; que la totalidad de esta certificación se eleva en 921.234,81 pesetas; figurando asimismo unido al expediente un informe del interventor de citada Granja, proponiendo, al igual que en el informe anteriormente citado el abono de la certificación, sobre este asunto han de informarse: Que en 12 de abril de 1945 fué aprobado por la Corporación un dictamen de la Comisión de Presupuestos, dotando las partidas del proyecto para la terminación de los edificios de referida Granja, cuya total cifra ascendía a 3.073.936,56 pesetas, de la que correspondía satisfacer a la Diputación el 60 por 100 y al Instituto Nacional de Colonización el 40 por ciento restante; que con fecha 17 de enero de 1946, previa transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario A, fué autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se publicó el anuncio, en el que, con referencia al *Boletín del Estado* de 4 de enero de 1946, que publicaba el importe del proyecto de las obras, de los edificios de dicha Granja para subasta, se hacía la rectificación de que la cifra por la que había de señalarse la subasta era de 2.877.196,91 pesetas, que en sesión de 19 de diciembre de 1947, el Consejo acordó prorrogar el plazo que tenía el contratista para la terminación de las obras, con determinadas condiciones, que fueron aceptadas por dicha

(«Boletín Oficial» del día 23 de julio de 1948.)

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 24 de junio de 1948

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente, señor Gómez Ayllón y los vocales gestores, señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del actual.

Conceder las siguientes subvenciones de lactancia: a don Camilo Hernández San José, vecino de Casasola de Arión, por cada uno de sus hijos gemelos José y Maximino; y a don Juan Francisco Ventosa Buenapada, vecino de Ventosa de la Cuesta por cada uno de sus dos hijos gemelos José y M.ª Rosa, equivalentes a las que se satisfacen a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato provincial, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Entregar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-asilado del Orfanato Provincial, Angel García Moyano, previa ratificación de la madre ante el Negociado de la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Pedro Merino, Luis Guerra y Carmen Hernández, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vejez y pobreza; de Rosalía Fernández, con cargo a la Diputación de Zamora; de Maqueta Merino, con cargo a la Diputación de León; y de Vicente Betegón, como peusionista de 3.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Laura Díez; Agustina Martín, que estaba por cuenta de la Diputación de Avila; y Miguel Machón, que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por María Nieves Manzanedo, previa presentación de la oportuna carta de pago.

Declarar pobres en sentido legal a los ingresados en el Instituto Psiquiátrico, Francisco Pajares Lagunilla, Santos González Martín, Jesús

(«Boletín Oficial» del día 23 de julio de 1948.)

